

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-ESSALUD-RPR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, ECOGRAFOS Y PROCESADORES DE PELICULAS DE LOS C.C.A.A. DE LA RPR

Ruc/código :	20601910030	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN ELECTROMEDICA DEL PERÚ S.A.C.	Hora de envío :	23:05:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.2. CAPACITACION

Capacitacion tanto para el Profesional Responsable y Personal de campo se requiere:
Al menos 48 horas lectivas (suma total) en mantenimiento y/o reparación en equipos de Radiodiagnostico.

CONSULTA 1:

Al respecto hacemos la consulta al comite de selección, si las 48 lectivas si estos cursos ¿son acumulativas?

CONSULTA 2:

Asi mismo entiendo que equipos de radiodiagnostico son equipos que emiten radiacion, como equipos de rayos x, mamografos, tomografos, etc.

Solicito al comite de seleccion tambien se considere los cursos de capacitacion en reparacion o mantenimiento de ecografos, por estar dentro de la cobertura de la presente contratacion y dicho sea dentro del objeto de la presente convocatoria, por lo que solicitamos al comite de seleccion inserte o agregue este requerimiento por ser parte del objeto de la convocatoria, en aras de fomentar mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta del área usuaria, este colegiado aclara que;

Para la calificación de las ofertas en la presente contratación, respecto a la capacitación que deberá contar el personal clave (PROFESIONAL RESPONSABLE ¿ INGENIERO RESIDENTE, y ESPECIALISTA DE CAMPO), sólo se ha solicitado la acreditación de 48 horas en ¿equipos de radiodiagnóstico¿; por ser los equipos de rayos X los de mayor complejidad en la cobertura del presente servicio a contratar, por lo que no se agregara lo solicitado en su consulta 2, cabe señalar que la indagación de mercado evidencio la pluralidad de postores que cumplen tal condición.

Asimismo, estas 48 horas será la suma total de todas las horas indicadas en los certificados y/o constancias de capacitación presentadas por los participantes para la acreditación de este requisito, es decir que, son acumulativas. Adicionalmente; el personal propuesto por los participantes podrá contar capacitaciones en otros equipos de la cobertura, no siendo parte para la acreditación del referido requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-ESSALUD-RPR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, ECOGRAFOS Y PROCESADORES DE PELICULAS DE LOS C.C.A.A. DE LA RPR

Ruc/código :	20536958411	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	MARIO ANSELMO DE LOS SANTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA E.I.R.L. - MASERTEC E.I.R.L.	Hora de envío :	21:57:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de radiodiagnóstico y/o ecografía en centros asistenciales públicos y/o privados.

OBSERVACION 1

Al respecto si bien es cierto se nota la vulneración de los principios de igualdad de trato y competencia, considera que en el presente caso debe aplicarse el principio de eficacia y eficiencia,

Las empresas que declaren tener condición de MYPE, a efectos de acreditar la ¿experiencia del postor en la especialidad¿, deben presentar un monto facturado equivalente al 25% del valor estimado, del procedimiento de selección en una adjudicación simplificada como es el caso.

Así mismo el comité de selección esta vulnerando lo establecido en las bases administrativas estándar, por que todo procedimiento debe ceñirse lo establecido en las bases administrativas estándar, todo procedimiento de selección debe usar como plantilla las bases estándar.

Por lo que solicitamos al comité de selección añada este requerimiento en aras de la transparencia y promover la mayor afluencia de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado manifiesta que,

El numeral 49.6 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones fue modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, estableciendo que, ¿Cuando en los procedimientos de selección para la contrataciones de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, POR SU CUANTIA, corresponda a una Adjudicación Simplificada¿.

Actualmente la cuantía para un procedimiento de selección por adjudicación simplificada es de mayor a los 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 Soles) y menor a 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Soles) La presente contratación se deriva de un Concurso Publico, por lo que la cuantía del valor estimado es mayor o igual a 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil con 00/100 Soles), tal como se encuentra establecido en los TOPES PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ¿ REGIMEN GENERAL, elaborado por la Dirección del SEACE ¿ OSCE.

Por lo tanto, no se acoge su observación, ya que, la cuantía de la presente contratación no correspondería a una adjudicación simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-ESSALUD-RPR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, ECOGRAFOS Y PROCESADORES DE PELICULAS DE LOS C.C.A.A. DE LA RPR

Ruc/código :	20536958411	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	MARIO ANSELMO DE LOS SANTOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA E.I.R.L. - MASERTEC E.I.R.L.	Hora de envío :	22:04:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de radiodiagnóstico y/o ecografía en centros asistenciales públicos y/o privados.

OBSERVACION 1

Solicitamos al comité de selección añadida como servicios similares a los siguiente: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos en general, en aras de promover la mayor afluencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la respuesta del área usuaria, este colegiado manifiesta que;

No se acoge su observación. Dadas las características de la presente prestación a contratar, se requiere que los participantes acrediten experiencia en el rubro de mantenimiento de equipos de rayos X y/o ecografía, las mismas que son emisores de radiación ionizante en algunos componentes, se califican como mantenimiento de mayor complejidad, por lo que no guardaría relación con equipos biomédicos en general.

Por lo que, se mantendrá lo establecido en las bases para la calificación C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null